

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo número 123 de 1970, seguidos a instancia del Procurador don Juan Millán Hidalgo, en nombre de «Compañía de Fomento Agropecuario, S. A.», contra don Antonio Benítez Aranega, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, la siguiente finca:

•Urbana.—Casa principal de dos cuerpos, alto y bajo, en la calle Castelar, número 4, de esta ciudad, que linda: Por su derecha, con casa de don Francisco Céspedes; por su izquierda, con la de don José Méndez Barrera; por su centro, con la de don Miguel Navarrete, y dando su frente, al Sur, a dicha calle.»

Inscrita a nombre del ejecutado y su esposa, sin atribución de cuota y para la sociedad conyugal, al folio 136 del libro número 137 de Algeciras, tomo 317 del Archivo General, finca número 468 quintuplicado, inscripción 25; y del embargo que se ejecuta se tomó anotación preventiva letra C—en que se convirtió la de suspensión letra B— con fecha 8 de febrero de 1971, al folio 137 del libro, tomo y número de finca expresados.

Fué tasada pericialmente en la cantidad de 1.160.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado a las doce horas del día 26 de enero próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de 870.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad que ha sido sustituido por certificación del Registro de la Propiedad, de la que aparece la inscripción de dominio a favor del ejecutado y su esposa, entendiéndose que el rematante lo acepta y se conforma con ella y no tendrá derecho a exigir otro; que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 6 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario judicial.—3.868-3.

#### ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital, por sustitución reglamentaria del de igual clase del número 3 de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 137 del año 1973, se tramita

procedimiento de las acciones reales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don Angel Godoy Pastor, frente a los bienes especialmente hipotecados por la Entidad «Construcciones Valverde y Morales, S. L., en reclamación de un crédito de 575.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1.ª Vivienda letra B), tipo B), que tiene acceso por el portal número 1, señalado con el número 5 de los elementos individuales, sito en la planta primera de viviendas, del edificio «Dorado» de la calle Calvo Sotelo, número 8, de esta ciudad, cuya vivienda ocupa una superficie construida de 101 metros con 30 decímetros, y útil de 67 metros con 10 decímetros. Linda: Norte, caja de escalera del portal número 1, al distribuidor de plantas; al Este, don José Bueno Ramos y Otros; Sur, el patio de la planta de sótano, y al Oeste, la vivienda letra C), tipo C); haciéndolo además por el Norte, Este y Sur con otro patio de luz y ventilación. Su cuota es de 0,751 por 100, contribuyendo además en una proporción de 2,138 en los gastos derivados del portal, escalera, ascensores y demás. Inscrita al tomo 1.170, libro 563 de Almería, Sección 1.ª-135, folio 135, finca número 15.167. A los efectos de subasta fué valorada dicha finca en la cantidad de 120.000 pesetas.

2.ª Vivienda letra B), tipo B), señalada con el número 14 de los elementos individuales del mencionado edificio, de igual extensión, características, portal, linderos que la finca anterior número 5 de los elementos individuales que se dan aquí por reproducidos y situada en la 2.ª planta de viviendas. Inscrita al tomo 1.170, libro 583 de Almería, Sección 1.ª-135, folio 153, finca 15.185, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de pesetas 127.000.

3.ª Vivienda letra D), tipo B), señalada con el número 21 de los elementos individuales, sito en la planta 2.ª de viviendas del mencionado edificio, que ocupa una superficie construida de 131 metros con 62 decímetros, y útil de 101 metros, 77 decímetros, lindante: Norte, el distribuidor de plantas y el patio central; Este, la vivienda letra B), tipo D), del portal número 1; Sur, el patio que en menor extensión parte de la planta de sótano, y al Oeste, la vivienda letra H), tipo C); además lo hace por el Norte, Sur y Este, con un patio, y también por el Oeste, con el referido patio trasero, contribuyendo en una proporción de 2,943 por 100 en los gastos derivados del portal, escalera, ascensores y demás, y siendo su cuota de 0,990 por 100. Dicha finca se valoró a efectos de subasta en la cantidad de 132.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se han señalado las once horas del día 30 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, sin número, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que las referidas fincas salen a subasta por primera vez, por el tipo de su tasación pactado, al efecto que ha quedado anteriormente reseñado, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del aludido tipo de tasación.

2.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, reclamado en estos autos se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan, quedando subrogados en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

3.º Que la certificación de cargas se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada en horas de oficina en la Secretaría de este Juzgado.

4.º Que en cuanto a titulación, el rematante o rematantes deberán aceptar la que aparece del Registro de la Propiedad, sin que tengan derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Almería a 10 de diciembre de 1973.—El Juez, Francisco Morales.—El Secretario.—9.592-E.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, a la que se auxilia con el beneficio legal de pobreza, contra don Federico Pérez Viveros, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración escriturado que se dirá, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Número dieciocho.—Local destinado a vivienda.—Piso primero, puerta cuarta. Está situada en la planta primera del edificio sito en Castelldefels, calle Calvo Sotelo, sin número, esquina a calle Dieciocho de Julio, y se accede a este local, desde el descansillo de la escalera que comunica la planta baja con las elevadas, por una puerta orientada al Este. Tiene una superficie útil de setenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados, distribuidos en: recibidor, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios: uno con ventana a la calle de Calvo Sotelo, otro con ventana a la calle Dieciocho de Julio y otro con ventana a la calle Calvo Sotelo, y terraza al chaflán que forma esta calle con la de Dieciocho de Julio, comedor, con ventana a la calle Calvo Sotelo, cocina, cuarto de aseo y pila lavadero. Linda frente, descansillo de la escalera; derecha entrando, puerta número cinco de esta misma planta y vuelo de la calle Dieciocho de Julio; izquierda, vuelo del patio de luces del oeste del edificio y puerta tercera de esta misma planta; fondo, vuelo de la calle Calvo Sotelo; por abajo, puerta cuarta de la planta entresuelo; por arriba, puerta cuarta del piso segundo. Tiene asignado un coeficiente de trescientas cincuenta diez milésimas; y pertenece el descrito piso a don Federico Pérez Viveros, por compra a don Laureano Martínez Gordillo y don Francisco Aguilar Gordillo, mediante escritura pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, inscrita a nombre de los vendedores, al tomo 1.245, libro 104 de Castelldefels, folio 75, finca número 9.629, inscripción primera.

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la escritura de deudor, base del procedimiento, en la cantidad de 658.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor

Pradera, números 1 y 5 de esta capital, se ha señalado el día 8 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 12 de diciembre de 1973.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—9.594-E.

#### CORDOBA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 78/1973, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», y «Banco de Andalucía, S. A.», contra don José Cruz Torquemada y doña Elisa Fidalgo Pérez, con fecha 3 de diciembre actual se expidieron edictos anunciando segunda subasta de las fincas hipotecadas, habiéndose consignado en ellos, entre otras cosas, lo siguiente:

«1.ª ..... no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.»

Habiéndose cometido error al expresar dicha frase, por medio del presente se subsana dicho error, en el sentido de hacer constar:

«1.ª ..... no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «Córdoba» de esta capital, se expide el presente en Córdoba a 13 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—14.561-C.

#### DON BENITO

Don Ezequias Rivera Temprano, Juez de Instrucción de Don Benito y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita recurso de apelación, dimanante de autos de juicio de faltas, seguidos en el Juzgado Comarcal de esta ciudad contra Alcide Iotti, por lesiones y daños en tráfico rodado, y por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia dictada en referido recurso por medio del presente edicto, al no haber sido habido en su residencia en esta ciudad, sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Don Benito a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Ezequias Rivera Temprano, Juez de Instrucción de

esta ciudad y su partido, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas por lesiones y daños en tráfico rodado, a virtud de orden de proceder de este Juzgado, seguidos en el Juzgado Comarcal de esta ciudad, contra Alcide Iotti, mayor de edad, casado, mecánico, natural de Parma (Italia), vecino de Don Benito, en los que aparecen como perjudicados Antonia Gala Moreno Martín y su esposo, Ciriaco Frago Rosco, mayores de edad, casados, vecinos de Montánchez, y de otra también como denunciado, Serafin Frago Moreno, mayor de edad, soltero, vecino de Montánchez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal. Y .....

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia dictada por el Juzgado Comarcal de esta ciudad en los autos de que este rollo dimana, debo revocar y revoco la misma, condenando al denunciado Alcide Iotti como autor criminalmente responsable de un concurso formal de falta de lesiones y daños por imprudencia simple sin infracción de reglamentos a la pena de 1.000 pesetas de multa, con el apremio personal de sufrir seis días de arresto sustitutorio en caso de no pago, reprensión privada, un mes de privación del permiso de conducir, a que indemnice a Antonia Gala Moreno Martín en 26.582 pesetas, en concepto de daños materiales, y a Ciriaco Frago Rosco en 10.800 pesetas, en concepto de daños personales, y al pago de las costas procesales de primera instancia; que debo absolver y absuelvo al otro denunciado Serafin Frago Moreno, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas de este recurso. Comuníquese esta resolución al Registro Central de Penados y Rebeldes y a la Jefatura Central de Tráfico y devuélvanse los autos originales al Juzgado Comarcal de esta ciudad con testimonio de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ezequias Rivera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Alcide Iotti, expido el presente en Don Benito a 15 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—9.560-E.

#### MADRID

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, con el número 515/1973, expediente a instancia de don Juan Rodríguez Ortiz, sobre declaración de ausencia de su esposa, doña Rosalía Sobrado Barrigón, natural de Madrid, hija de Eleuterio y Petra, que se dice se ausentó del domicilio de esta capital, calle Tribulete, número 11, en febrero de 1962, sin que se haya vuelto a tener noticias de ella, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1973.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—14.015-C. y 2.ª 24-12-1973.

\*

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Postal de Ahorros, representando por el Procurador señor González Martín Merás, contra don José López Carmona y doña Olga Milda Prieto Di Liscia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca

hipotecada que se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia sito en la calle del General Castaños, 1-1.º, el día 30 de enero próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana: Piso tercero interior letra F, situado en la planta 3.ª de la casa señalada con el número 17 de la calle de Menorca de esta capital, en cuyo inmueble le corresponde el número 31. Mide una superficie de 28 metros un decímetro cuadrados. Y linda: por su frente, con pasillo de entrada; por la derecha entrando, con hueco de escalera y patio de luces; por la izquierda, con el piso tercero interior letra E, y por el fondo, con la casa número 19 de la calle de Menorca, de don Carlos Bourdón, y patio de luces; le corresponde un coeficiente en el total valor de la casa de un entero treinta centésimas por ciento.

Servirá de tipo para la subasta el convenido en la escritura de préstamo, de 250.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura inferior a dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid a 14 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.873-5.

\*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario número 677/1971, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco de Crédito Agrícola», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra «Alimentación Racional, S. A.» (ALRASA), calle Arquitecto Berges, 7, de Jaén, sobre reclamación de un préstamo hipotecario por cuantía de 2.447.368 pesetas, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término legal correspondiente, las siguientes fincas:

En Jaén:

1.ª Fábrica de piensos compuestos en la carretera de Madrid, hectómetro 2,90 del kilómetro 332 de dicha carretera, conocido también oficialmente por la de Bailén a Motril, término municipal de Jaén, con la extensión superficial de 2.346 metros cuadrados, y que consta de tres naves, almacenes, dos habitaciones para oficina y servicios para el personal, y una vivienda para el encargado de la fábrica, compuesta de dos dormitorios, comedor y cocina. Linda: al frente, Este, con la carretera de Madrid; al Norte, derecha entrando, con finca de doña Mariana Lopes-Vidal, viuda de Zamora e hi-

jos; y por la izquierda, Sur y espalda, Oeste, con finca de don Antonio de la Casa Ortega, y también linda por la derecha entrando y frente, con casas propias de la Sociedad ALRASA. Título: Según certificación del Registro de la Propiedad de Jaén de fecha 9 de mayo de 1967, la finca descrita consta inscrita a favor de la Sociedad mercantil anónima denominada «Alimentación Racional, S. A.», por declaración de obra nueva, realizada a sus expensas, en escritura otorgada en Jaén el 28 de enero de 1963 ante el notario don Carlos Pando Muñiz, realizada sobre el resto de un solar o haza de tierra de secano que dicha Sociedad adquirió por compra a don Antonio de la Casa Ortega, en escritura otorgada en Jaén el 6 de agosto de 1962 ante el propio Notario señor Pando Muñiz, inscrita al folio 17 del tomo 1.071, libro 470, finca número 21.631, inscripción tercera.

2.ª Edificio situado en la capital de Jaén, en la carretera de Madrid, al sitio conocido por Llano del Marqués, paraje Cruz de la Vega, con la extensión superficial de 117 metros, que consta de: un portal común, comedor-estar, cocina, despensa, aseos, patio de luces, dormitorio principal y dos pequeños dormitorios. Linda: al frente, con la carretera de Madrid; por la derecha entrando, con terrenos de la señora Viuda de Zamora e hijos; por la izquierda, con el resto de la finca principal, y por la espalda, con dicho resto. Para su debida localización dentro del paraje y sitio donde se encuentra construido este edificio, se hace constar que es el kilómetro 332, hectómetro 2,90 de la carretera de Madrid, oficialmente llamada de Bailén a Málaga. Título: según la expresada certificación del Registro, la finca descrita consta inscrita a favor de la Sociedad mercantil anónima «Alimentación Racional, S. A.», por declaración de obra nueva realizada a sus expensas, acogidas a los beneficios de la Ley sobre viviendas de renta limitada subvencionadas, en escritura otorgada en Jaén el 19 de noviembre de 1962 ante el notario señor Pando Muñiz, sobre un trozo de terreno que en la misma escritura segregó la indicada Sociedad de la Casa Ortega, en escritura otorgada en Jaén el día 6 de agosto de 1962 ante el repetido notario señor Pando Muñiz. Inscrita al folio 35 revuelto, tomo 1.071, libro 470, finca número 21.637, inscripción segunda.

#### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar el día 28 de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta segunda.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 3.296.000 pesetas, respecto de la primera finca número 21.631; y el de 339.000 pesetas en cuanto a la segunda finca número 21.637; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de la expresada suma, para cada una de ellas.

4.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Que los títulos suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1973.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Francisco Jainaga.—14.575-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital,

En virtud de lo acordado en los autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 8/73, a instancias de don Manuel Dorado Nievas y don Jonás Díez Castro, contra don Manuel Pacheco Portillo, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en lotes separados los pisos hipotecados siguientes:

«1.º Número 9.—Piso segundo letra D, de la casa en esta ciudad, calle Enrique Mensaque, número dos, esquina a Virgen de Fátima, de una superficie útil de setenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados, constando de tres dormitorios, salón comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. Inscrita al folio 82, tomo 490, antes 957, libro 229, de la primera sección, finca 14.169, inscripción segunda.»

«2.º Número 6.—Piso segundo izquierda de la casa en esta ciudad, calle Evangelista, número 18, hoy número 20, de una superficie de ochenta y un metros, cincuenta decímetros cuadrados, constando de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. Inscrita al folio 64, tomo 492 antes 972, libro 230 de la primera sección, finca 14.323, inscripción segunda.» Habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar el día veintinueve de enero del próximo año 1974, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para tomar parte en la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas para la primera finca y de ciento setenta y cinco mil pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresados tipos, referente a la finca o fincas que se proponga intervenir.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse su extinción al remate.

Dado en Sevilla a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—14.262-C.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo, número 47/1972, contra don Pedro Ornos Casellas, en los que

se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Rústica: Sita en término de Constantí, denominada «Mas de Caselles», sita en la partida de «Las Puntas», con su casa de campo número veintiséis, dos balsas y setenta y dos horas de agua semanales de la mina del «Madró» para su riego y también tiene para su riego nueve horas de agua semanales de la mina «Dels Pobres»; actualmente toda de regadío, plantada de avellanos y olivos. La superficie total es de siete hectáreas noventa y siete áreas veinte centiáreas; y linda: al Norte, con Juan Massó Dalmau; al Sur, con José y Antonio Vives; al Este, con barranco de la Selva; y al Oeste, con camino de Mas Nou o carretera de la Selva a Constantí.» Debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tasada en 10.000.000 pesetas.

Se halla gravada con diversas cargas preferentes que importan en total la suma de 3.159.092 pesetas, que serán deducidas del precio del remate, por subrogarse el adquirente en ellas, sin que sea permitido destinar el precio de dicho remate al pago de tales cargas. La certificación de cargas está a disposición de todos aquellos que deseen examinarla, así como también los títulos de propiedad, debiéndose conformar con los mismos sin poder exigir otros.

La subasta tendrá lugar el día 15 de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; debiendo consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, y no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios, con facultad de ceder el remate a tercero.

Dado en Tarragona a 11 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario del Juzgado.—3.866-3.

#### VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, número 172/1973, por el procedimiento judicial sumario, promovido por don Vicente Vivó Sancho, representado por el Procurador señor Recuenco, contra don Vicente Estrella Portero, sobre pago de cantidad; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, los inmuebles especialmente hipotecados y perseguidos en tal procedimiento siguientes:

Primer lote.—«Local número uno, planta baja recayente a la calle del Padre Luis Navarro, por la que tiene su acceso, del edificio en Valencia, calle de La Barraca, número trescientos nueve; se halla destinado a local comercial y ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados, y linda: igual que el inmueble, excepto por su espalda, que lo hace con hueco de escalera y patio de luces.» Inscrición: La 1 de la finca 6.038, al folio 23 del tomo 778, libro 98 de Pueblo Nuevo del Mar, Registro de Valencia-Oriente.

Valorado en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Segundo lote.—«Local número dos, planta baja, recayente a la calle de La Barraca, por donde tiene su acceso, del edificio en Valencia, calle de La Barraca, número trescientos nueve; se halla destinado a local comercial y ocupa una superficie útil aproximada de treinta y ocho metros, sesenta y un decímetros cuadrados, y linda: igual que el inmueble general, excepto por fondo, que lo hace con el hueco de escalera y patio de luces, y por la izquierda, que lo hace con el portal o zaguán del edificio.» Inscrición: La 1 de la finca 6.039, al folio 25 del tomo, libro y Registro dichos.

Valorado en doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas.

Tercer lote.—Local número tres, piso primero recayente a la calle de La Barraca, del edificio en dicha calle, número trescientos nueve, de Valencia, puerta número uno; se destina a vivienda, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y balcón; ocupa una superficie útil de cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados, y linda: igual que el inmueble general, excepto por la espalda, que lo hace con hueco de escalera y patio de luces.—Inscripción: La 1 de la finca número 6.040, al folio 27 del tomo, libro y Registro dichos.

Valorado en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Forma parte de edificio situado en el distrito del puerto de esta ciudad, con fachada principal a la calle de La Barraca, donde se halla demarcado con el número 309 de policía, y fachada posterior a la calle del Padre Luis Navarro; se compone de dos plantas bajas, destinadas a local comercial, recayendo una de ellas a la primera calle y otra, a la segunda, y portal recayente a la calle de La Barraca, y escalera que da acceso a cinco plantas altas, con dos viviendas por planta, señaladas sus puertas del número 1 al 10, ambos inclusive, correspondiendo los números impares a las viviendas recayentes a la calle de La Barraca, y los números pares, a las viviendas recayentes a la calle del Padre Luis Navarro; sobre la última planta existe terraza de uso general de la finca. Ocupa una superficie de 120,24 metros cuadrados. Linda: frente, la calle de La Barraca; derecha entrando, finca de Ramón Blasco; izquierda, la de Juan Bautista Safont-Albors, y fondo, calle del Padre Luis Navarro.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 30 de enero de 1974 a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor del inmueble.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 7 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—4.228-D.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### RONDA

En el juicio de faltas número 236/73, seguido en este Juzgado sobre lesiones y malos tratos, contra Juan Heredia Heredia, de dieciséis años, soltero, del campo, natural de Ronda y vecino de Málaga, con domicilio en Cortijo del Moro, hoy en ignorado paradero, por providencia de esta fecha se ha declarado firme la sentencia dictada, acordando practicar la oportuna tasación de costas, que luego se insertará, y dar vista de ella por término de tres días al referido denunciado, Juan Heredia Heredia, y transcurrido el cual, sin reclamación alguna, se tendrá por firme y ejecutoria, requiriéndole por medio de la presente para que voluntariamente comparezca ante este Juzgado

a hacerla efectiva, apercibiéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Tasación de costas	Pesetas
Indemnización a la perjudicada.	1.600
Dos tercios de reintegros .....	132
Derechos de registro. D. C. 11.ª	
Dos tercios .....	13
Derechos de tramitación. Artículo 28-1.ª Dos tercios .....	67
Derechos de diligencias previas. Artículo 28-1.ª Dos tercios .....	10
Derechos de ejecución de sentencia. Artículo 29-1.ª Dos tercios .....	20
Expedición de dos despachos. D. C. 6.ª. Dos tercios .....	67
Cumplimiento de dos despachos. Artículo 31-1.ª Dos tercios .....	33
Intervención del Médico forense. Artículo 6-2.ª-5.ª Dos tercios ...	183
Multa impuesta .....	1.000
Mutualidades .....	80
Derechos del Agente Judicial señor Mairena Molina .....	525
Derechos de tasación de costas. Artículo 10-6.ª-1.ª .....	150
<b>Total .....</b>	<b>3.880</b>

Importa la anterior tasación la figurada cantidad de tres mil ochocientos ochenta pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado, Juan Heredia Heredia, expido la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Ronda a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—9.245-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

PUBETE MARTIN, Abelardo; del reemplazo 1972, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Madrid, nacido el 26 de noviembre de 1951, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Gobierno Militar de la Caja de Recluta número 113 de Madrid.—(3.108.)

BAÑOS PUJANTE, José; hijo de María, natural de Murcia, de veinticuatro años, de 1,690 metros de estatura, domiciliado últimamente en Madrid, Antonio Arias, 9; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 351 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 351 en Murcia.—(3.107.)

FERNANDEZ CORROTO, José; hijo de Julián y de Constanza, soltero, mecánico electricista, de veintisiete años, de 1,78 metros de estatura, moreno, domiciliado últimamente en Madrid, calle Martínez Moya, número 13 (Colonia de los Almendrales); procesado por deserción en las diligencias previas 1.048 de 1973; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya, número 6 (Leganés-Madrid).—(3.106.)

SANTANDREU OJEDA, Juan; hijo de Juan y de Emilia, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Consejo de Ciento, 423, de veintidós años, de 1,70 metros de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo.—(3.105), y

NAVARRO CONESA, Celestino; hijo de Francisco y de Gloria, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, calle París, número 14, de veintidós años, de 1,70 metros de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo.—(3.103.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Militar de la mencionada Caja de Recluta en Barcelona.

BENITO SANTOS, Francisco; hijo de Francisco y de Gloria, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Xiquets de Vall, 14, de veintidós años, de 1,63 metros de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de la mencionada Caja de Recluta en Barcelona.—(3.104.)

## ANULACIONES

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Trujillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 27 de 1955, Cirilo Refolio Carpallo.—(2.988.)

El Juzgado de Instrucción de Durango deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 188 de 1960, Julio Moreno Martínez.—(2.982.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

El Juzgado Comarcal de Oliva (Valencia), cita por medio del presente a la subdita alemana Anita Feiber, domiciliada en München, para que dentro de quinto día siguiente al de la publicación del presente, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de ser oída en declaración, como denunciada, en juicio de faltas número 143 de 1973 sobre daños por colisión de su vehículo con el «Simca-1000» SA-23025, en las inmediaciones de Oliva, CN-332, a las dieciséis treinta horas del 26 de junio del corriente año, apercibiéndola de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Oliva, siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez comarcal. El secretario.—(3.088.)

El señor Juez comarcal sustituto de esta villa, en providencia dictada el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 69 de 1973, sobre daños, ha acordado se cite por medio de la presente al denunciado Gallur Raymond, en ignorado paradero, para que el día 31 de enero próximo, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado para celebración del juicio verbal de faltas indicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme al Decreto de 21 de noviembre de 1952 y Ley de 14 de abril de 1955, por la que se modifica el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la advertencia que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 8.º del mencionado Decreto.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Tordesillas a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—3.134.